

**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MALTRATO FISICO O SICOLOGICO (BULLYING) Y  
SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN, QUE AFECTE A UN ESTUDIANTE**

**2020**

---

En el marco de los principios que rigen el quehacer del colegio, unido a las políticas gubernamentales y leyes recientes, se ha confeccionado el siguiente protocolo destinado a detectar y proceder en caso de enfrentarnos a algún tipo de maltrato, ya sea psicológico o físico, poniendo especial interés en lo que se relaciona con el abuso sexual .

I.- **Bullying**: Es el maltrato psicológico o físico reiterado entre estudiantes en el cual una de las partes demuestra superioridad sobre la otra debido a su edad, su fuerza o personalidad. Esta acción transgrede las necesidades y derechos de niños y niñas. Todo acto activo o de omisión por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen un acto o una situación de Malos Tratos o Negligencia.

Las interacciones y/o conversaciones maltratadoras son pasivas o activas .

Las activas se refieren a los comportamientos y discursos que implican el uso de la fuerza física, sexual y psicológica, que por su intensidad o frecuencia provocan daños en el niño o niña ( golpes, burlas, , hostigamiento, daño intencionado...)

Por su parte el maltrato pasivo se refiere, a la omisión de intervenciones y/o de discursos necesarios para asegurar el bienestar de los niños y niñas, correspondiendo a situaciones de negligencia o violencia por omisión( aislamiento, indiferencia).

**II.- Abuso Sexual :**

Siendo un tipo de maltrato, el Abuso sexual Infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, teniendo presente las características de las conductas sancionadas, la edad y otras circunstancias concurrentes en la víctima.

Los delitos sexuales contra menores , de acuerdo a la ley, se pueden clasificar en :

Violación: Art.361(cpc) Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de 14 años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, **sin su consentimiento** (por medio de fuerza o intimidación, privación de sentido, incapacidad para oponer resistencia, o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)

Violación a menores de 14 años: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, **sin su consentimiento**.

Estupro: ART.363(cpc) Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor intensidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor esta encargado de su custodia, educación, cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de esta.

Sodomía: ART 365, el que accediere carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

Abuso Sexual Propio: ART. 366, se puede entender por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiese contacto corporal con ella.

Abuso Sexual Impropio: ART.366, en este sentido no hay un contacto directo o una aproximación entre el autor y la víctima, aunque sí abuso de una relación de superioridad en cuyo contexto el primero obliga a la segunda a presenciar o a ejecutar determinados actos de significación sexual.

Producción Pornográfica Infantil: Participar en la producción de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Facilitación de la Prostitución Infantil: ART.367, promover o facilitar la prostitución de menores de 18 años.

Clientes de Prostitución Infantil: Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de 14 años a cambio de dinero u otras prestaciones.

Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquier soporte.

### **III.-Formalización de una Denuncia :**

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la Víctima, sus Padres, el Adulto que la tenga bajo su cargo (tutor legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

De acuerdo al Art.175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, los directores, inspectores y profesores del colegio. Estas personas deberán hacer la denuncia **dentro de las 24 horas siguientes** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Si estos funcionarios omiten hacer la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el Art 494 del CP (sufrirán la pena de Multa de 1 A 4 UTM, entre \$ 32.000 y \$ 129.000), o en la señalada en disposiciones especiales en lo que correspondiere.

No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos de carácter sexual) sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

La denuncia puede realizarse en Carabineros de Chile, en la comisaría más cercana al domicilio del menor, en Policía de Investigaciones de Chile; ambas instituciones serán las encargadas de derivar la información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados; también se puede concurrir personalmente a la Fiscalía.

### **IVº Protocolo de actuación:**

#### **1.- Situación de Maltrato Físico o psicológico, Violación o Abuso Sexual de un alumno por parte de una persona externa al Colegio:**

Si un niño o niña relata a un profesor o paradocente haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno (a) está siendo víctima de maltrato, debe hacer lo siguiente:

##### **1.A.- Tipo de Entrevista que debe realizar el Docente con el Alumno afectado :**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo
- Informarle al alumno que la conversación será privada
- Darle todo el tiempo necesario
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma con seriedad
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedir que se la aclare
- NO hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?.....
- NO presionarlo para que conteste preguntas o dudas
- NO criticar, NO juzgar, Ni demostrar desaprobación, tanto del niño/como del agresor.
- NO sugerir respuestas
- NO obligarlo a mostrar sus lesiones y mucho menos a quitarse la ropa
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER
- NO solicitar detalles Excesivos
- Reafirmarle que NO ES CULPABLE de la situación
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado

### **1.B- Derivación Interna:**

a)-Se deriva inmediatamente al psicólogo y a Rectoría, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

Si el psicólogo a cargo descarta la sospecha o certeza de maltrato, abuso sexual o violación, no se procede con el protocolo y los pasos a seguir son:

- Citar a los padres para comunicarles la situación de su hijo
- Analizar posibles derivaciones a especialistas
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de profesor jefe y psicólogo

b).-En caso de continuar sospecha o alumno relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

- Citación a adulto responsable (NO involucrando al posible victimario), comunicándole la situación ocurrida con el adulto.
- Se le informa que es responsable de efectuar la denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía o al servicio medico legal (en caso de violación). Rectoría le ofrece acompañarlo o una persona a quien designe.
- En caso de querer hacer la gestión ellos solos, se les da plazo hasta la mañana siguiente (8:00 hrs.am), para demostrar que la denuncia se formalizó; se le explica al adulto que de no efectuar la denuncia, lo hará el colegio.

c).- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable, será el Rector o a quien él designe, quien se dirige a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

### **2.- Situación de Maltrato Físico o Sicológico , Abuso Sexual o Violación de parte de otro Alumno**

Si un niño o niña relata a un profesor o paraprofesor haber sido maltratado, abusado o violado por un alumno(a) del mismo establecimiento educacional o si el profesor sospecha que su alumno(a) está siendo víctima de maltrato por otro alumno(a).debe hacer lo siguiente:

#### **2.A- Tipo de Entrevista que debe realizar el docente con el alumno afectado**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo
- Informarle al alumno que la conversación será privada
- Darle todo el tiempo necesario
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma con seriedad
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedir que se la aclare
- NO hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?.....
- NO presionarlo para que conteste preguntas o dudas
- NO criticar, NO juzgar, Ni demostrar desaprobación, tanto del niño/como del agresor.
- NO sugerir respuestas
- NO obligarlo a mostrar sus lesiones y mucho menos a quitarse la ropa
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER
- NO solicitar detalles Excesivos
- Reafirmarle que NO ES CULPABLE de la situación
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado

#### **2.B- Derivación Interna:**

a)-Se deriva inmediatamente al psicólogo y a Rectoría, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

En caso de no proceder con el protocolo, ya que el psicólogo a cargo descarta sospecha o certeza de algún tipo de maltrato:

- Citar a los padres para comunicarles la situación de su hijo
- Analizar posibles derivaciones a especialistas externos
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de profesor jefe y psicólogo

b).-En caso de continuar sospecha o alumno relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

- Citar a los padres de la víctima y victimario por separado, para comunicar la situación.
  - Se les informa a los padres de la víctima que son ellos los responsables de efectuar la denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía o al servicio medico legal (en caso de violación). Se le ofrece acompañarlos a realizar la denuncia.
  - En caso de negarse, se les informa que el colegio la llevara a cabo.
  - Se les da plazo hasta la mañana siguiente (8:00 am), para demostrar que la denuncia se formalizo. Si no certifican la denuncia, Rectoría procederá a hacerla o la persona a quien designe.
  - Separar a la víctima del victimario (evaluar suspensión o expulsión del victimario) u otra reglamentaria.
  - Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe oportunamente)
  - Si no se realiza terapia reparatoria tanto de la víctima como del victimario, denunciar a Fiscalía, para que ellos realicen seguimiento del caso.
- Cuando se trate de maltrato físico, o psicológico de otro estudiante, comunicar a Convivencia escolar para que realice labor Educativa y aplique medidas que contempla el presente Reglamento, según se trate de falta leve, grave o gravísima.

### **3.- Situación de Maltrato Físico o Psicológico, Abuso Sexual o Violación de parte de un(a) profesor(a) o funcionario del Colegio.**

Si un niño o niña relata a un profesor o parodocente haber sido maltratado, abusado o violado por un(a) profesor (a) u otro(a) funcionario(a) del establecimiento educacional o si existe sospecha de lo mismo, se debe enviar inmediatamente el caso a un docente directivo (Rector, Inspector General, Coordinador de Convivencia Escolar, Directivo de ciclo) el cual procederá de la siguiente manera:

#### **3.A- Tipo de Entrevista que debe realizar el Docente Directivo con el alumno afectado**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo
- Informarle al alumno que la conversación será privada
- Darle todo el tiempo necesario
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma con seriedad
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedir que se la aclare
- NO hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?.....
- NO presionarlo para que conteste preguntas o dudas
- NO criticar, NO juzgar, Ni demostrar desaprobación, tanto del niño/como del agresor.
- NO sugerir respuestas
- NO obligarlo a mostrar sus lesiones y mucho menos a quitarse la ropa
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER
- NO solicitar detalles Excesivos
- Reafirmarle que NO ES CULPABLE de la situación
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado

#### **3.B- Derivación Interna**

a)-Se deriva inmediatamente a Rectoría y/o Inspector General y/o Psicólogo(a), quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

- Rector y/o Inspector General entrevista al profesor o funcionario.
- Profesor jefe entrevista al alumno(a) víctima y victimario por separado (si no esta involucrado en el delito, si lo esta lo entrevista el psicólogo(a)).

b)- Si el psicólogo(a) descarta algún tipo de maltrato, no se procede con el protocolo:

- Se cita a los padres para comunicarles la situación de su hijo
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del psicólogo(a)
- Se analiza posible derivación a especialista externo

c).-En caso de continuar sospecha o alumno relata un acto abusivo se realiza lo siguiente

:

- Citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- El colegio realiza la denuncia el mismo día a Carabineros, PDI, Fiscalía. Si se constata o hay sospechas fundadas de un caso de violación se lleva al niño(a) al SML, para realizar los peritajes correspondientes.
- Se suspende inmediatamente al profesor(a) o funcionario(a) de sus labores.
- Se informa al sostenedor para aplicar la medida reglamentaria y legal que proceda.
- Si el victimario es un profesor(a) se denuncia al MINEDUC a través de las siguientes vías:  
[www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) o ir directamente a **Secreduc, ubicada en San Martín 642, Santiago.**